



Madrid, 11 de enero de 2007

Muy Sres. Nuestros,

Como continuación a nuestra comunicación de hecho relevante de 12 de diciembre de 2006, sobre la desestimación del Recurso de Suplica interpuesto por SNIACE, S.A frente al Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Oviedo (TSJO), inadmitiendo la solicitud de suspensión de la revocación de la Autorización Provisional de Vertido y anunciando la interposición de Recurso de Casación frente a la misma.

Sírvanos comunicarles que, como comunicación complementaria, nos ha sido notificada Providencia del citado TSJO por la que se admite la preparación del Recurso de Casación y se acuerda elevar las actuaciones a la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En consecuencia los servicios jurídicos de la empresa han iniciado los trámites para su personación ante el citado Tribunal y la formulación del escrito de interposición del recurso -que supone su formalización-, actuaciones que se verificarán dentro del plazo de treinta días legalmente previsto.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración.